



Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 10 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2026

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2025, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2026, publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 241, de 17 de diciembre de 2025.

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones y ser beneficiarios, exclusivamente, las personas progenitoras o adoptantes empadronado en un Ayuntamiento y Entidad Local Menor de la provincia de Toledo incluidos en zonas en riesgo de despoblación, de intensa despoblación o de extrema despoblación recogidos en el Anexo del Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha, de hijos nacidos dentro del período establecido en la convocatoria.

Estas ayudas no se someten al procedimiento de concurrencia competitiva dado que los beneficiarios no compiten unos con otros para obtener las ayudas económicas, sino que, cuando concurren las circunstancias recogidas en estas bases, se asegura un importe de subvención máxima e individualizada. Una vez acreditados los requisitos para ser beneficiarios, todos ellos, son merecedores de obtener una subvención, realizándose la valoración de forma individualizada por orden de fecha de entrada hasta que se agote el crédito de la convocatoria o transcurra el plazo de presentación de solicitudes.

Por la naturaleza de estas ayudas no se fija un criterio objetivo de reparto, sino que se establece una cuantía máxima individualizada de subvención para cuando concorra el hecho de darse un nacimiento y/o adopción de un hijo en una familia empadronada en una Entidad Local de la provincia de Toledo durante el periodo que transcurre entre el 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante concesión directa de forma individualizada por riguroso orden de entrada de las solicitudes hasta la fecha límite de presentación de las mismas o hasta el agotamiento del crédito presupuestario previsto para esta convocatoria, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por los beneficiarios.

El pago de la subvención se librará, una vez acordada la concesión de la subvención, de oficio por el Área de Bienestar Social, Familia y Juventud.

Instruidos los expedientes y valorada por el Área de Bienestar Social, Familia y Juventud la documentación presentada, visto el informe favorable de la Dirección del Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de las subvenciones correspondientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2026, para los solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios, como a continuación se detalla:

BENEFICIARIO	NACIDO/ADOPTADO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
FERNANDO SÁNCHEZ SERNA	PAULA SÁNCHEZ AGUIRRE	LOS NAVALMORALES	1.000,00
JORGE ARNAIZ MARTÍN	NAIA ARNAIZ FARRERAS	NOMBELA	1.000,00
LETICIA GARCÍA SÁNCHEZ	LEYDA GARCÍA GARCÍA	SAN PABLO DE LOS MONTES	1.000,00
DENIA MORENO BRASERO	ELOY MORENO MORENO	TORRICO	1.200,00
MARTA GUERRA GUERRA	MAYKA ARAGONÉS GUERRA	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	1.000,00
RADOUANE BRAHIM	RIHAM RADOUANE	TEMBLEQUE	1.200,00
MARÍA LÓPEZ ALAMEDA	ALEJANDRO ILLAN LÓPEZ	LOS NAVALUCILLOS	1.200,00
CLAUDIA ARROBA PAREDES	VALERIA RUIZ ARROBA	LOS NAVALUCILLOS	1.000,00
LORENA GARCÍA SÁNCHEZ	ERIC AZAÑA GARCÍA	SAN PABLO DE LOS MONTES	1.000,00
DAVID RUIZ ARNAIZ	DAYLA RUIZ ARNAIZ	LOS NAVALMORALES	1.000,00
LOURDES RODRÍGUEZ MARUGÁN	ARIADNA HERDA RODRÍGUEZ	LOS NAVALMORALES	1.200,00
MARIA VICTORIA DE LA VEGA HERNÁNDEZ	VICTORIA MARTIN DE LA VEGA	VENTAS CON PEÑA AGUILERA	1.000,00



BENEFICIARIO	NACIDO/ADOPTADO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
CORAL JAIME IGLESIAS	SAÚL RODRÍGUEZ JAIME	URDA	1.200,00
RAQUEL VERDUGO PARÍS	PAULA RABOSO VERDUGO	SANTA CRUZ DE LA ZARZA	1.200,00
LIRA JULIA DEL HIERRO LÓPEZ	ANDRÉS GONZÁLEZ DEL HIERRO	MENASALBAS	1.200,00
DAVID GONZÁLEZ MUÑOZ	SERGIO GONZÁLEZ NAVACERRADA	VILLATOBAS	1.000,00
MARTA FERNÁNDEZ GUZMAN	ISAAC SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	MENASALBAS	1.200,00
MARÍA LUZ MENÉNDEZ BEJERANO	HELEN SCARLETT BOTINA MENÉNDEZ	SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	1.500,00
FERNANDO OLIVARES FUENTES	DANIEL OLIVARES GARCÍA	URDA	1.200,00
TANIA IGLESIAS HIDALGO	MARTINA CASILDA IGLESIAS	URDA	1.000,00
NOELIA FRAILE JIMÉNEZ	CARMELA FERNÁNDEZ FRAILE	TORRICO	1.200,00
CRISTINA RAMOS GARCÍA	BLANCA GARAYALDE RAMOS	SAN PABLO DE LOS MONTES	1.200,00
MIRIAM ELVIRA MARTÍNEZ	JIMENA TRIGO ELVIRA	SANTA CRUZ DE LA ZARZA	1.000,00
MARTA IGLESIAS CASAS	CARLOTA IGLESIAS IGLESIAS	LOS YEBENES	1.000,00
DIEGO CONTENTO GUERRERO	GONZALO CONTENTO PÉREZ	URDA	1.200,00
MARTA TORRALBA SÁNCHEZ	ANDRÉS HIJÓN TORRALBA	VILLATOBAS	1.500,00
CAROLINA SEVILLANO GARRIDO	PABLO SEVILLANO GARRIDO	LOS YEBENES	1.000,00
ABDELHADI KHADIME	AMIR KHADIME	URDA	1.000,00
JUAN ANTONIO GARCÍA PALOMINO	IVAN GARCÍA NEGRETE	LOS YEBENES	1.000,00
MUSTAPHA NAFIDI BAIDI	FIRAS NAFIDI FADOUL	NAVAHERMOSA	1.500,00
ISMAEL MARTÍN DACUÑA	JIMENA MARTÍN MUÑOZ	MENASALBAS	1.000,00
JOSE MARÍA RUIZ GALERA	RAÚL RUIZ ÁLVAREZ	LOS NAVALMORALES	1.500,00
ESTEFANÍA CASERO RODRÍGUEZ	JAIME LÓPEZ CASERO	LOS YEBENES	1.200,00
		TOTAL	37.600,00

SEGUNDO: Denegar la solicitud que se relaciona por incumplimiento del requisito para acceder a la condición de beneficiario establecido en la base 6ª "Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones y ser beneficiarios, exclusivamente, las personas progenitoras o adoptantes empadronado en un Ayuntamiento y Entidad Local Menor de la provincia de Toledo incluidos en zonas en riesgo de despoblación, de intensa despoblación o de extrema despoblación recogidos en el Anexo del Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha, de hijos nacidos dentro del período establecido en la convocatoria".

SOLICITANTE	NACIDO/ADOPTADO	MUNICIPIO	MOTIVO
OLAYA SINCLAIR BERECHÉ	ALMUDENA BERECHÉ GALEANO	ERUSTES	Municipios no incluidos en zonas en riesgo de despoblación, de intensa despoblación o de extrema despoblación recogidos en el Anexo del Decreto 108/2021
CHRISTIAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MANUEL SÁNCHEZ CORTÉS	YEPES	

TERCERO: Comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe de 37.600,00 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2026.2310.48999 (A.RC 202620001000000).

CUARTO: Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: El presente acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo informando de los recursos que le sean procedentes.

Toledo, 15 de julio de 2026.–La Presidenta, Mª Concepción Cedillo Tardío; El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-3281